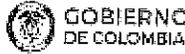


OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 354 DE 2018.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.708.167, en su condición de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN**. Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con el N.I.T. 860.024.301-6, en adelante llamada **ICFES**, y por otra parte, **SERGIO CARREÑO PÉREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.638.213 quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 19 de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión No. 354 de 2018, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para apoyar la planificación, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- SGSI, gestionado a través del proyecto denominado "Seguridad de la Información" de la Subdirección de Información del Icfes". **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$40.129.032)**, incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable. **3)** Que el plazo de ejecución pactado es hasta el 15 de diciembre de 2018. **4)** Que el Subdirector de Información en calidad de supervisor del contrato en mención, mediante comunicación del 5 de diciembre de 2018, solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, adicionar al valor del mismo la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** y modificar el último pago, argumentando: "(...) 2. El mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- SGSI dentro del Icfes debe darse de forma continua e ininterrumpida, teniendo en cuenta que el mismo reúne las buenas prácticas de seguridad y los cambios técnicos de la norma 27001 del 2013, legislación de la Ley de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otras. 3. De igual forma, la Entidad concluyó el día 5 de diciembre de 2018 la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- SGSI, de lo que se obtuvo 25 no conformidades y 11 oportunidades de mejora. En este sentido se hace necesario contar con el señor Sergio Carreño Pérez hasta el 31 de diciembre de 2018, con el fin de que se implementen los mecanismos para superar lo evidenciado por la auditoría. (...)". **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** incluidos impuestos, tasas contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1878 del 12 de diciembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del **ICFES**, para un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.129.032)**.

1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el numeral 3 de la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018 en los siguientes términos:

"CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL ICFES cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

3. Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), incluido impuestos, tasas contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 354 de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **12** DIC 2018

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Ordenadora del Gasto
ICFES

SERGIO CARREÑO PÉREZ
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales. ✓

Elaboró: Luz Myriam Romero Páez – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. ✗